



“CAPTACIÓN Y ACUMULACIÓN DE AGUA POTABLE, SECTOR EL RINCÓN, QUILLÓN”.

APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 256 /

QUILLÓN, 15 ENE 2020

VISTOS:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal, año 2020;
2. Ficha Técnica N°41, de fecha 13.11.2019.;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°186/19, de fecha 21.11.2019;
4. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CAPTACIÓN Y ACUMULACIÓN DE AGUA POTABLE, SECTOR EL RINCÓN, QUILLÓN”**;
5. Decreto Alcaldicio N°5.341, de fecha 11.12.2019, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
6. Licitación Pública ID N°4366-39-LP19;
7. Acta de Apertura Electrónica de fecha 27.12.2019;
8. Acta de Evaluación de fecha 02.01.2020;
9. Resolución Alcaldía, de fecha 02.01.2020;
10. Decreto Alcaldicio N°13, de fecha 03.01.2020, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorízese Emisión de Orden de Compra;
11. Orden de Compra N°4366-1-SE20, de fecha 06.01.2020;
12. El contrato, suscrito con fecha 10 de enero de 2019, entre la empresa **MAKAL SOLAR SPA., RUT N°76.784.659-2**, en Unión Temporal con empresa **SISTEMA DE RIEGO JUAN FRANCISCO VILLANUEVA SEPÚLVEDA E.I.R.L. RUT N°76.141.919-6**, representada por **Carlos Alberto Soto Peralta RUN N° [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-39-LP19, denominada **“CAPTACIÓN Y ACUMULACIÓN DE AGUA POTABLE, SECTOR EL RINCÓN, QUILLÓN”**;
13. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020;
14. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
15. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
16. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;
17. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
18. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
19. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
20. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
21. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;

22. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 10 de enero de 2020, entre la empresa **MAKAL SOLAR SPA., RUT N°76.784.659-2**, en Unión Temporal con empresa **SISTEMA DE RIEGO JUAN FRANCISCO VILLANUEVA SEPÚLVEDA E.I.R.L. RUT N°76.141.919-6**, representada por **Carlos Alberto Soto Peralta RUN N° [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-39-LP19, denominada "**CAPTACIÓN Y ACUMULACIÓN DE AGUA POTABLE, SECTOR EL RINCÓN, QUILLÓN**", por un monto de **\$57.769.115.-** (cincuenta y siete millones, setecientos sesenta y nueve mil ciento quince pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **120 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
- ~ Acuerdo N°816/20 de sesión ordinaria N°135, de fecha 06/01/2020: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, contrato con la empresa **MAKAL SOLAR SPA., RUT N°76.784.659-2**, en Unión Temporal con empresa **SISTEMA DE RIEGO JUAN FRANCISCO VILLANUEVA SEPÚLVEDA E.I.R.L. RUT N°76.141.919-6**, representada por **Carlos Alberto Soto Peralta RUN N° [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-39-LP19, denominada "**CAPTACIÓN Y ACUMULACIÓN DE AGUA POTABLE, SECTOR EL RINCÓN, QUILLÓN**" con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Contrato de ejecución de obras, de la Licitación Pública ID N°4366-39-LP19, denominada "**CAPTACIÓN Y ACUMULACIÓN DE AGUA POTABLE, SECTOR EL RINCÓN, QUILLÓN**" entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **MAKAL SOLAR SPA., RUT N°76.784.659-2**, en Unión Temporal con empresa **SISTEMA DE RIEGO JUAN FRANCISCO VILLANUEVA SEPÚLVEDA E.I.R.L., RUT N°76.141.919-6**, representada por **Carlos Alberto Soto Peralta RUN N° [REDACTED]** por un monto de **\$57.769.115.-** (cincuenta y siete millones, setecientos sesenta y nueve mil, ciento quince pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **120 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
2. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

RNA/anh.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2020.-



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS, CAPTACIÓN Y ACUMULACIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR EL RINCÓN.

En Quillón, a 10 días del mes de enero del año 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde (S) Don Vladimir Peña Mahuzier, cédula de identidad N° 3.614.073-9, por otra parte en modalidad de Unión Temporal entre las empresas "**MAKAL SOLAR SPA.**" RUT: 76.784.659-2 y "**SISTEMA DE RIEGO JUAN FRANCISCO VILLANUEVA SEPÚLVEDA EIRL.**" RUT: 76.141.919-6, Representada por apoderado de la Unión Temporal Don, CARLOS SOTO PERALTA. Cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins #562 comuna de Quillón, Región Ñuble, se conviene el siguiente Contrato de "**EJECUCIÓN DE OBRAS, CAPTACIÓN Y ACUMULACIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR EL RINCÓN.**"

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 5.341 de fecha 02 de enero, 2020 aprobó llamado a Licitación pública, denominada "CAPTACIÓN Y ACUMULACIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR EL RINCÓN". Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato

SEGUNDO : Sesión de Concejo ordinaria N° 135 de fecha 06 de enero de 2020 en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N° 816/20, que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado don Vladimir Peña Mahuzier Alcalde (S) y la de Unión Temporal entre las empresas "**MAKAL SOLAR SPA.**" RUT: 76.784.659-2 y "**SISTEMA DE RIEGO JUAN FRANCISCO VILLANUEVA SEPÚLVEDA EIRL.**" RUT: 76.141.919-6, Representada por apoderado de la Unión Temporal Don, CARLOS SOTO PERALTA, en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-39-LP19, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

CUARTO : El plazo fijado en el presente contrato es de máximo **120 días corridos**, según lo informado en formulario anexo N° 5 "**PLAZO DE EJECUCIÓN**", entendiéndose días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito especificado en la Ley.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la ejecución de los trabajos involucrados.

QUINTO : El precio del contrato se pacta en la suma de **\$57.769.115** (Cincuenta y siete millones setecientos sesenta y nueve mil, ciento quince pesos) impuestos incluidos (IVA incluido). El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la I. Municipalidad de Quillón.

SEXTO El pago será mediante 4 estados de pagos, de acuerdo a lo informado en Formulario Anexo N° 8, "**PROGRAMA DE INVERSIÓN**" Y según avances físicos de la obra, previo informe del Inspector Técnico de la Obra, señalado en el punto 21 de las Bases Administrativas Especiales

La facturación deberá ser según la orden de compra emitidas:



Nombre : I. Municipalidad de Quillón

RUT : 69.141.400-0

Giro : Servicios

Dirección : 18 de Septiembre N° 250, Quillón

Para dar curso al estado de pago, el contratista deberá acompañar:

- Oficio conductor
- Factura.
- Informe de trabajos realizados con respaldo fotográfico.
- Certificado de cumplimiento emitido por la dirección de obras.
- Listado de trabajadores de la obra.
- Informe de imposiciones o listado de trabajadores que indique cumplimiento de pago de sueldos e imposiciones.

SÉPTIMO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido, según lo indicado en el punto 20 de las Bases Administrativas Especiales.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO) designada por la dirección de Obras Municipales, quien velará por el correcto cumplimiento de la obra encomendada a contar de la firma del presente contrato y hasta su recepción definitiva sin observaciones.

Las atribuciones de la ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

OCTAVO : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas de la presente Licitación son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados. Sin embargo y considerando la importancia de realizar dichos trabajos y con un informe previo emitido por la dirección de obras municipales y autorizado por el señor alcalde se podrán realizar aumentos de obras.

NOVENO : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundamentado a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

DÉCIMO : Las Multas se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato o de cualquier valor que se adeude a la empresa, de acuerdo a lo establecido en el punto 27 de Las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO PRIMERO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato si no se da cumplimiento a lo establecido en los antecedentes que dieron origen al contrato, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento de contrato y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista, señalado en el punto 26 de Las Bases Administrativas Especiales.



DÉCIMO SEGUNDO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Certificado de Fianza de Garantía N° B0058802 de Sociedad de garantía recíproca MásAval, que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de **\$ 5.776.912.-** (Cinco millones setecientos setenta y seis mil, novecientos doce pesos), cuya vigencia es hasta el 08 de agosto de 2020, acorde a lo indicado en punto 14.2 de Las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y el otro en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

CARLOS SOTO PERALTA
REPRESENTANTE LEGAL

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RNA/EF/mvs
DISTRIBUCIÓN:

- Contratista
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN